



00003183

DECRETO ALCALDICIO N°
Casablanca,

06 ABR 2023

VISTOS:

- 1.- Que el Decreto Alcaldicio N° 11105 de fecha 30 de Diciembre de 2022, en el cual postergó Feriado Legal año 2021 por 14 días, y 15 días año 2022, para el año 2023.-
- 2.- Lo solicitado por la funcionaria **DEBORA SANTIBAÑEZ CATALAN**, cédula de identidad **Datos personales o sensibles** Contrata, Técnico Grado 12, mediante formulario de fecha 06 de Marzo de 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 5071 de fecha 22 de Junio de 2022, en el que se Delegan Atribuciones y Facultades Alcaldicias al Señor Administrador Municipal
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la ley 18.883.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha solicitado por parte de la funcionaria **DEBORA SANTIBAÑEZ CATALAN**, cédula de identidad **Datos personales o sensibles** Contrata, Técnico Grado 12, mediante formulario de fecha 06 de Marzo de 2023, uso de su derecho a feriado legal fraccionado, por el termino de 10 días, por los días 10 al 21 de Abril de 2023, 07 días con cargo al feriado que corresponden al año 2021, no quedando días pendientes de dicho periodo, y 03 días con cargo al año 2022, quedando 12 días pendientes.
- 2.- Que el artículo 101 de la ley 18.883 dispone que "Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.
- 3.- El artículo 103 de la Ley 18.883, funcionario solicitará su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

DECRETO:

- I.- Concédase feriado legal fraccionado a la funcionaria **DEBORA SANTIBAÑEZ CATALAN**, cédula de identidad **Datos personales o sensibles** Contrata, Técnico Grado 12, por 10 días, desde el 10 al 21 de Abril de 2023.
- II.- Durante su ausencia será reemplazada en sus funciones por el funcionario Don: **DANILO CASTILLO SANTIS**, cedula de **Datos personales o sensibles** Planta, Jefatura grado 10.
- III.- El Departamento de Recursos Humanos deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Enier Habaca Barraza
Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

RRHH

Siaper

Secretaria Municipal

JIB/MSV/DSC/rsn



SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Apellido Paterno	Santibáñez
Apellido Materno	Catalán
Nombres	Débora Constanza
Cédula de Identidad	Datos personales o sensibles
Grado	12
Cargo	Técnico
Unidad Municipal	DAF- Departamento de Recursos Humanos

Al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca, solicita feriado legal correspondiente al año 2021- 2022, de acuerdo con lo establecido en los Art. 102 y 103 de la Ley N° 18.883, de 1989:

Días hábiles que corresponden al beneficio	15 días
Días a utilizar	10 días (7 días con cargo al año 2021 y 3 días con cargo al año 2022)
Desde	10 de abril 2023.-
Hasta	21 de abril 2023.-
Nombre reemplazante	Danilo Castillo Santis
Fecha solicitud	6 de marzo 2023.-

Firma Funcionario (A)

Débora Santibáñez Catalán
Datos personales o sensibles
 Trabajadora Social
 Licenciada en Trabajo Social



V° B° Jefe (A) Directo (A)



V° B° Alcalde (Facultad delegada al Sr Administrador Municipal mediante DA N°5071 de fecha 22 de junio 2022)



Parte de esta información ha sido censurada según lo indicado el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285. Así como también de las especificaciones sobre la protección de la vida privada enunciadas en la Ley 19.628.